CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-27/ 12-05-2026 v4

Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR:
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO

Cordial saludo,

La Caja de retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, requiere realizar un estudio de mercado para Contratar la suscripción, implementación y puesta en operación del licenciamiento de software como servicio (SaaS), de una solución tecnológica especializada para la ejecución de procesos de debida diligencia, mediante la consulta, verificación y monitoreo de personas naturales y jurídicas en listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias y demás fuentes de información públicas nacionales e internacionales, con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP y dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de prevención, gestión y administración de riesgos.

CUADRO ECONÓMICO
(Ver anexo Excel)

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS

ASPECTOS GENERALES
Licenciamiento y Disponibilidad del Servicio • La solución tecnológica deberá suministrarse bajo la modalidad de suscripción anual, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de activación del servicio. Durante dicho período, la herramienta deberá estar disponible para consulta las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7), garantizando la continuidad y disponibilidad del servicio durante toda la ejecución contractual. • Acceso a todas las funcionalidades ofertadas y contratadas. • Tener acceso a las actualizaciones de la plataforma, mejoras funcionales y parches de seguridad, sin costo adicional para la Entidad por el tiempo de uso de la suscripción. • El software deberá permitir realizar tres mil ochocientas (3.800) consultas durante el tiempo de suscripción del servicio. **Acceso, Infraestructura y Compatibilidad** • El acceso a la solución deberá realizarse mediante plataforma web ofrecida por el proponente, sin requerir la instalación de aplicaciones, software o equipos adicionales en la infraestructura tecnológica de la Entidad. • La herramienta deberá ser compatible, como mínimo, con los navegadores Microsoft Edge, Google Chrome, safari y Mozilla Firefox en sus versiones soportadas por el fabricante.

- La solución deberá permitir la creación y administración de mínimo diez (10) usuarios con acceso independiente a la plataforma.

Funcionalidades de Consulta y Debida Diligencia

- Las consultas mediante la plataforma web ofrecida por el proponente deberá generar resultados en tiempo real.
- La solución deberá permitir la realización de consultas individuales y consultas masivas (Batch).
- La herramienta deberá contar con un motor de búsqueda que permita realizar consultas individuales y masivas sobre personas naturales y jurídicas, mediante nombres, apellidos, razón social, alias, apodos, número de identificación y demás tipos de identificación nacionales e internacionales, incluyendo documentos como cédula de ciudadanía, NIT, pasaporte y otros equivalentes.
- La solución deberá realizar consultas en listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales, informativas y demás fuentes de información públicas nacionales e internacionales, incluyendo medios adversos (Adverse Media) u otras fuentes que permitan identificar señales de riesgo asociadas a personas naturales o jurídicas.
- La herramienta deberá permitir identificar, cuando la información se encuentre disponible, la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), beneficiarios finales, estructura societaria y demás información relevante para el proceso de debida diligencia conforme a la normatividad Ley No. 2195 de 2022 artículo No. 12.

Gestión de Riesgo y Monitoreo

- La herramienta deberá generar un puntaje o calificación (Score) del nivel de riesgo para cada persona natural o jurídica consultada de ser posible alineada Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- La solución deberá permitir el monitoreo continuo de las personas naturales y jurídicas previamente consultadas, generando alertas automáticas cuando se presenten novedades o cambios en las fuentes de información durante la suscripción del servicio.
- La herramienta deberá permitir la generación de alertas o notificaciones automáticas al usuario administrador sobre novedades detectadas en las personas naturales o jurídicas monitoreadas.

Trazabilidad, Reportes y Exportación de Información

- Deberá garantizar la actualización permanente de las bases de datos, listas restrictivas, listas de sanciones y demás fuentes de información ofrecidas por el proveedor para la ejecución de los procesos de debida diligencia.

- La herramienta deberá conservar la trazabilidad de todas las consultas efectuadas, registrando el usuario que realizó la consulta, fecha, hora y resultado obtenido, así como su conservación y exportar los resultados en formatos de uso común, como PDF y/o Excel.

Seguridad de la Información

- La herramienta deberá garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información consultada y de los registros generados durante la suscripción del servicio.

- El interesado deberá garantizar que las bases de datos utilizadas para la prestación del servicio se mantengan actualizadas y conservarse con las medidas de seguridad físicas y lógicas necesarias para prevenir su pérdida, alteración, deterioro o acceso no autorizado.

- Soporte en línea telefónico o móvil o correo electrónico (8x5). En caso de que el soporte telefónico, móvil o correo electrónico no sean suficientes para solucionar los inconvenientes presentados, el contratista deberá brindar soporte técnico presencial durante la vigencia de la suscripción, en un tiempo máximo dos (2) horas hábiles, a partir del reporte presentado por el supervisor del contrato, en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 P.M

ASPECTOS ESPECÍFICOS

- La solución deberá contar con mínimo un (1) usuario con perfil de administrador para la gestión de usuarios, perfiles, permisos y administración de la plataforma.

- La solución tecnológica deberá permitir apoyar la ejecución de procesos de **Debida Diligencia Simple, Debida Diligencia Estándar y Debida Diligencia Intensificada**, conforme al enfoque basado en riesgos adoptado por la Entidad, permitiendo su aplicación durante las etapas precontractual, contractual y de monitoreo continuo de las contrapartes

- La solución tecnológica deberá permitir identificar, consultar y documentar, cuando la información se encuentre disponible, la estructura de titularidad y control de las personas jurídicas, incluyendo sus beneficiarios finales, representantes legales, miembros de junta directiva y demás personas relacionadas que resulten relevantes para el proceso de debida diligencia.

- La solución deberá permitir consultar información que facilite la identificación de posibles inhabilidades, incompatibilidades o restricciones legales de las personas naturales y jurídicas consultadas, mediante la consulta de registros públicos oficiales cuando la información se encuentre disponible.

  Como mínimo deberá permitir consultar:

- Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la República.
- Policía Nacional.
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

- REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Aplicativo por la Integridad Pública – Departamento Administrativo de la Función Pública
- Registro Único Empresarial y Social (RUES).
- Cámaras de Comercio.
- DIAN
- Rama Judicial
- Registro de inhabilidades (Delitos sexuales- Ley 1918-2018)
- portal PACO (Portal Anticorrupción de Colombia)
- ADRES: Verificar información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y consistencia de los datos del tercero.
- Cuentas claras: reporte de los ingresos y gastos de las campañas electorales en Colombia.
- Superintendencia de Sociedades

- La solución deberá permitir realizar consultas sobre personas naturales y jurídicas, representantes legales, miembros de junta directiva y beneficiarios finales, en listas vinculantes, restrictivas, sancionatorias, cautelares e informativas nacionales e internacionales.

  Como mínimo deberá contemplar:

  Listas vinculantes:

- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU).

  Listas restrictivas nacionales e internacionales

- Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC.
- Listas emitidas por autoridades de los Estados Unidos relacionadas con terrorismo, narcotráfico y sanciones internacionales.
- INTERPOL.
- Banco Mundial.
- Banco Interamericano de Desarrollo.
- Jurisdicciones de Alto Riesgo publicadas por el GAFI**.**
- Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas.
- Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

- La solución deberá permitir consultar información proveniente de fuentes abiertas nacionales e internacionales (Adverse Media), identificando noticias o publicaciones relacionadas con:

- Corrupción.
- Soborno.
- Fraude.
- Lavado de Activos.
- Financiación del Terrorismo.
- Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Delitos contra la administración pública.

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delincuencia organizada.

- La solución deberá identificar Personas Expuestas Políticamente (PEP), conforme a la normatividad colombiana, incluyendo la consulta del Aplicativo por la Integridad Pública y demás fuentes oficiales disponibles.

- La solución deberá permitir consultar, cuando la información se encuentre disponible, antecedentes relacionados con:

- Procesos civiles.
- Procesos penales.
- Procesos laborales.
- Procesos de familia
- Procesos administrativos.
- Procesos concursales, de insolvencia y liquidación.
- Arbitrajes y conciliaciones.

- La solución tecnológica deberá permitir la creación, configuración y diligenciamiento de formularios digitales para el conocimiento y vinculación de contrapartes, permitiendo la captura de información de personas naturales y jurídicas, el cargue de documentos soporte, la validación de identidad cuando dicha funcionalidad se encuentre disponible, la actualización periódica de la información y la trazabilidad de los registros, de conformidad con los procesos de debida diligencia implementados por la Entidad.

- El aplicativo deberá generar un score o perfil de riesgo para cada contraparte consultada, construido a partir de criterios objetivos y parametrizables, considerando, entre otros, la información obtenida de listas restrictivas, listas vinculantes, medios adversos, Personas Expuestas Políticamente (PEP), sanciones, antecedentes y demás variables de riesgo disponibles. La metodología deberá encontrarse alineada con un enfoque basado en riesgos y ser compatible con los lineamientos emitidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de manera que facilite la clasificación, priorización y adopción de medidas de debida diligencia simplificada, ordinaria o ampliada.

- El aplicativo deberá disponer de un repositorio electrónico que permita almacenar, organizar y consultar el historial de las consultas realizadas, las autorizaciones para el tratamiento de datos personales cuando aplique, así como los documentos soporte asociados a los procesos de debida diligencia. El repositorio deberá garantizar la trazabilidad de las actuaciones, permitir búsquedas por diferentes criterios (nombre, identificación, fecha, usuario, proceso, entre otros), conservar la información durante la vigencia del contrato y posibilitar su descarga para efectos de auditoría, seguimiento, control interno o requerimientos de autoridades competentes.

- El aplicativo deberá permitir a CREMIL crear, administrar y actualizar listas propias o listas internas de seguimiento, de acuerdo con sus necesidades institucionales y su metodología de gestión del riesgo. Estas listas deberán admitir la inclusión de personas naturales, jurídicas, contratistas, proveedores u otras contrapartes de interés, generar alertas

automáticas cuando exista coincidencia con una consulta realizada y permitir la parametrización de categorías, observaciones, responsables, estados y demás campos que faciliten la administración y seguimiento de dichas listas.

- El contratista deberá brindar transferencia de conocimiento modalidad, cantidad de funcionarios y horas funcional sobre el uso y administración de la solución tecnológica a los usuarios designados por la Entidad al inicio de la ejecución del contrato y cuando se implementen actualizaciones o nuevas funcionalidades que impacten su operación. Asimismo, deberá suministrar manuales de usuario, material de apoyo y demás documentación necesaria para el adecuado aprovechamiento de la herramienta, sin generar costos adicionales para la Entidad

- El reporte consolidado deberá contener, como mínimo, la identificación de la persona natural o jurídica consultada, las fuentes de información verificadas, las coincidencias encontradas, el nivel de riesgo o calificación (Score), las alertas identificadas, la fecha y hora de la consulta y los soportes o evidencias disponibles.

- La solución deberá permitir la generación de reportes y estadísticas, como mínimo de forma mensual, respecto de las consultas realizadas y demás información disponible en la herramienta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Suscripción de un servicio de consulta especializada para la ejecución de procesos de debida diligencia, que permita la consulta, verificación, monitoreo y análisis de personas naturales y jurídicas mediante registros de información públicas, listas restrictivas, vinculantes e informativas, nacionales e internacionales

ASPECTOS GENERALES
• Acceso a todas las funcionalidades ofertadas y contratadas. • Tener acceso a las actualizaciones de la plataforma, mejoras funcionales y parches de seguridad, sin costo adicional para la Entidad. • Actualización permanente de las bases de datos, listas restrictivas, listas de sanciones y demás fuentes de información ofrecidas por el proveedor para la ejecución de los procesos de debida diligencia. • Soporte técnico durante la vigencia del contrato mediante los canales definidos por el contratista. • La solución tecnológica deberá suministrarse bajo la modalidad de suscripción anual, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de activación del servicio. Durante dicho período, la herramienta deberá estar disponible para consulta las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7), garantizando la continuidad y disponibilidad del servicio durante toda la ejecución contractual. En caso de presentarse interrupciones o indisponibilidades imputables al contratista que impidan el acceso a la herramienta, el tiempo de afectación deberá ser compensado mediante la extensión de la vigencia de la suscripción por un período equivalente al tiempo

de indisponibilidad registrado.

- El software deberá permitir realizar como mínimo tres mil ochocientas (3.800) consultas durante la vigencia del contrato.
- El acceso a la solución deberá realizarse mediante plataforma web, sin requerir la instalación de aplicaciones, software o equipos adicionales en la infraestructura tecnológica de la Entidad.
- La herramienta deberá ser compatible, como mínimo, con los navegadores Microsoft Edge, Google Chrome y Mozilla Firefox en sus versiones soportadas por el fabricante.
- La solución deberá permitir la creación y administración de mínimo diez (10) usuarios con acceso independiente a la plataforma.
- Las consultas deberán generar resultados en tiempo real.
- La solución deberá permitir la realización de consultas individuales y consultas masivas (Batch).
- La herramienta deberá contar con un motor de búsqueda que permita realizar consultas individuales y masivas sobre personas naturales y jurídicas, mediante nombres, apellidos, razón social, alias, apodos, número de identificación y demás tipos de identificación nacionales e internacionales, incluyendo documentos como cédula de ciudadanía, NIT, pasaporte y otros equivalentes.
- El reporte consolidado deberá contener, como mínimo, la identificación de la persona natural o jurídica consultada, las fuentes de información verificadas, las coincidencias encontradas, el nivel de riesgo o calificación (Score), las alertas identificadas, la fecha y hora de la consulta y los soportes o evidencias disponibles.
- La herramienta deberá permitir identificar, cuando la información se encuentre disponible, la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), beneficiarios finales, estructura societaria y demás información relevante para el proceso de debida diligencia conforme a la normatividad Ley No. 2195 de 2022 artículo No. 12.
- La solución deberá realizar consultas en listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales, informativas y demás fuentes de información públicas nacionales e internacionales, incluyendo medios adversos (Adverse Media) u otras fuentes que permitan identificar señales de riesgo asociadas a personas naturales o jurídicas.
- La herramienta deberá generar un puntaje o calificación (Score) del nivel de riesgo para cada persona natural o jurídica consultada de ser posible alineada Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

- La solución deberá permitir el monitoreo continuo de las personas naturales y jurídicas previamente consultadas, generando alertas automáticas cuando se presenten novedades o cambios en las fuentes de información durante la vigencia del contrato.

- La herramienta deberá permitir la generación de alertas o notificaciones automáticas al usuario administrador sobre novedades detectadas en las personas naturales o jurídicas monitoreadas.

- La solución deberá permitir la generación de reportes y estadísticas, como mínimo de forma mensual, respecto de las consultas realizadas y demás información disponible en la herramienta.

- La herramienta deberá conservar la trazabilidad de todas las consultas efectuadas, registrando el usuario que realizó la consulta, fecha, hora y resultado obtenido, así como su conservación y exportar los resultados en formatos de uso común, como PDF y/o Excel.

- La herramienta deberá garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información consultada y de los registros generados durante la ejecución del contrato.

- Las bases de datos utilizadas para la prestación del servicio deberán mantenerse actualizadas y conservarse con las medidas de seguridad físicas y lógicas necesarias para prevenir su pérdida, alteración, deterioro o acceso no autorizado.

ASPECTOS ESPECÍFICOS

- La solución deberá contar con mínimo un (1) usuario con perfil de administrador para la gestión de usuarios, perfiles, permisos y administración de la plataforma.

- La solución tecnológica deberá permitir apoyar la ejecución de procesos de **Debida Diligencia Simple, Debida Diligencia Estándar y Debida Diligencia Intensificada**, conforme al enfoque basado en riesgos adoptado por la Entidad, permitiendo su aplicación durante las etapas precontractual, contractual y de monitoreo continuo de las contrapartes

- La solución tecnológica deberá permitir identificar, consultar y documentar, cuando la información se encuentre disponible, la estructura de titularidad y control de las personas jurídicas, incluyendo sus beneficiarios finales, representantes legales, miembros de junta directiva y demás personas relacionadas que resulten relevantes para el proceso de debida diligencia.

- La solución deberá permitir consultar información que facilite la identificación de posibles inhabilidades, incompatibilidades o restricciones legales de las personas naturales y jurídicas consultadas, mediante la consulta de registros públicos oficiales cuando la información se encuentre disponible.

  Como mínimo deberá permitir consultar:

- Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la República.

- Policía Nacional.
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
- REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Aplicativo por la Integridad Pública – Departamento Administrativo de la Función Pública
- Registro Único Empresarial y Social (RUES).
- Cámaras de Comercio.
- DIAN
- Rama Judicial
- Registro de inhabilidades (Delitos sexuales- Ley 1918-2018)
- portal PACO (Portal Anticorrupción de Colombia)
- ADRES: Verificar información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y consistencia de los datos del tercero.
- Cuentas claras: reporte de los ingresos y gastos de las campañas electorales en Colombia.
- Superintendencia de Sociedades

- La solución deberá permitir realizar consultas sobre personas naturales y jurídicas, representantes legales, miembros de junta directiva y beneficiarios finales, en listas vinculantes, restrictivas, sancionatorias, cautelares e informativas nacionales e internacionales.

  Como mínimo deberá contemplar:

  Listas vinculantes:

- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU).

  Listas restrictivas nacionales e internacionales

- Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC.
- Listas emitidas por autoridades de los Estados Unidos relacionadas con terrorismo, narcotráfico y sanciones internacionales.
- INTERPOL.
- Banco Mundial.
- Banco Interamericano de Desarrollo.
- Jurisdicciones de Alto Riesgo publicadas por el GAFI**.**
- Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas.
- Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

- La solución deberá permitir consultar información proveniente de fuentes abiertas nacionales e internacionales (Adverse Media), identificando noticias o publicaciones relacionadas con:

- Corrupción.
- Soborno.
- Fraude.
- Lavado de Activos.
- Financiación del Terrorismo.

- Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Delitos contra la administración pública.
- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delincuencia organizada.

- La solución deberá identificar Personas Expuestas Políticamente (PEP), conforme a la normatividad colombiana, incluyendo la consulta del Aplicativo por la Integridad Pública y demás fuentes oficiales disponibles.

- La solución deberá permitir consultar, cuando la información se encuentre disponible, antecedentes relacionados con:

- Procesos civiles.
- Procesos penales.
- Procesos laborales.
- Procesos de familia
- Procesos administrativos.
- Procesos concursales, de insolvencia y liquidación.
- Arbitrajes y conciliaciones.

- La solución tecnológica deberá permitir la creación, configuración y diligenciamiento de formularios digitales para el conocimiento y vinculación de contrapartes, permitiendo la captura de información de personas naturales y jurídicas, el cargue de documentos soporte, la validación de identidad cuando dicha funcionalidad se encuentre disponible, la actualización periódica de la información y la trazabilidad de los registros, de conformidad con los procesos de debida diligencia implementados por la Entidad.

- El aplicativo deberá generar un score o perfil de riesgo para cada contraparte consultada, construido a partir de criterios objetivos y parametrizables, considerando, entre otros, la información obtenida de listas restrictivas, listas vinculantes, medios adversos, Personas Expuestas Políticamente (PEP), sanciones, antecedentes y demás variables de riesgo disponibles. La metodología deberá encontrarse alineada con un enfoque basado en riesgos y ser compatible con los lineamientos emitidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de manera que facilite la clasificación, priorización y adopción de medidas de debida diligencia simplificada, ordinaria o ampliada.

- El aplicativo deberá disponer de un repositorio electrónico que permita almacenar, organizar y consultar el historial de las consultas realizadas, las autorizaciones para el tratamiento de datos personales cuando aplique, así como los documentos soporte asociados a los procesos de debida diligencia. El repositorio deberá garantizar la trazabilidad de las actuaciones, permitir búsquedas por diferentes criterios (nombre, identificación, fecha, usuario, proceso, entre otros), conservar la información durante la vigencia del contrato y posibilitar su descarga para efectos de auditoría, seguimiento, control interno o requerimientos de autoridades competentes.

- El aplicativo deberá permitir a CREMIL crear, administrar y actualizar listas propias o listas internas de seguimiento, de acuerdo con sus necesidades institucionales y su metodología

de gestión del riesgo. Estas listas deberán admitir la inclusión de personas naturales, jurídicas, contratistas, proveedores u otras contrapartes de interés, generar alertas automáticas cuando exista coincidencia con una consulta realizada y permitir la parametrización de categorías, observaciones, responsables, estados y demás campos que faciliten la administración y seguimiento de dichas listas.

- El contratista deberá brindar capacitación funcional sobre el uso y administración de la solución tecnológica a los usuarios designados por la Entidad al inicio de la ejecución del contrato y cuando se implementen actualizaciones o nuevas funcionalidades que impacten su operación. Asimismo, deberá suministrar manuales de usuario, material de apoyo y demás documentación necesaria para el adecuado aprovechamiento de la herramienta, sin generar costos adicionales para la Entidad

- Soporte en línea telefónico o móvil o correo electrónico (24/7). En caso de que el soporte telefónico, móvil o correo electrónico no sean suficientes para solucionar los inconvenientes presentados, el contratista deberá brindar soporte técnico presencial durante la vigencia de la suscripción, en un tiempo máximo dos (2) horas hábiles, a partir del reporte presentado por el supervisor del contrato, en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 P.M.

Nota: Las especificaciones técnicas para cotizar pueden ser objeto de observación por parte de los interesados, a fin de que la Entidad realice precisiones y/o ajustes respecto del contenido de los anexos y permitir que los proveedores presenten cotizaciones que contemplen todas las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, se aclara que dichas condiciones podrán surtir modificaciones futuras que no impliquen cambios en la esencia del proceso, con ocasión de las observaciones que pudieran recibirse en desarrollo del proceso contractual; sin que ello implique la perdida de la vigencia o altere el valor cotizado.

Se debe tener en cuenta las siguientes condiciones comerciales en la cotización en el caso que aplique:

ANEXO 1: CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se debe diligenciar el anexo y presentarlo junto a la cotización debidamente suscrito.

COSTO DE LA OFERTA: Se debe presentar la cotización con todos los costos que consideren necesarios para la prestación del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), hasta el 30 de diciembre de 2026

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá y/o a través de la plataforma tecnológica acordada por las partes para conexión y/o acceso remoto.

Para el caso de los servicios que deban prestarse de forma presencial se prestarán en las instalaciones de la Caja de Retiro de Las Fuerzas Militares, en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera

10 No. 27- 27 Edificio Bachué piso 2, CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA con previa coordinación de las partes o de manera remota previa verificación con el supervisor del contrato resultante del presente proceso de selección.

IMPUESTOS: La cotización debe indicar la condición tributaria que aplique (IVA, exenta, excluida o no obligada e indicar la normatividad que regula la particularidad).

VALIDEZ DE LA OFERTA: La cotización deberá presentarse con vigencia de 90 días.

FORMA DE PAGO:

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL pagara el valor del presente contrato mediante UN PAGO (TOTAL) equivalente al (SERVICIOS) recibido objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN: La fecha de cierre para la cotización será el establecido en el cronograma de la solicitud de información a proveedores publicado en la plataforma SECOP II.

CONTACTO

Mail: btorres@cremil.gov.co
ccastellanos@cremil.gov.co

ANEXO 1
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá, D. C. Fecha: xxxxxxxx de 2026

Señores
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que yo, _____, no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Cedula de ciudadanía
Razón Social
NIT.